Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.120/ 222.269/ 222.495

INFORME DE EVALUACION TÉCNICA

"SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA"

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, Capital del II Departamento de San Pedro, a los tres días del mes de abril del año dos mil catorce, siendo las 14:00 horas, en el local de la Gobernación de San Pedro, sito en Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia, el Responsable de Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, conforme al Art. 10 Inc. 9 del Decreto Reglamentario 21.909, analiza y evalúa las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa de "Servicio de Consultoría Administrativa y Financiera".

El proceso se dio inicio comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 19/03/14 Expediente Nº 306944 ID N° 273568.

Seguidamente se procedió al análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones: aspecto técnico legal, en el cual se utilizará la selección basada en Calidad y Costo conforme al Artículo 94 del Decreto Reglamentario 21909 de la Ley 2051 De Contrataciones Públicas: Cumplimiento de la oferta respecto a los recaudos técnicos legales: Se procedió a analizar el cumplimiento técnico y legal de las ofertas presentadas por los oferentes: JORGE DIOSNEL ORTEGA PALACIOS, TERESA VAZQUEZ DE CENTURIÓN y SILVIO CABALLERO BÁEZ y de acuerdo a la Ley 2051/03 con su correspondiente reglamentación se expresa cuanto sigue en los siguientes cuadros:

OFERTA TÉCNICA Y LEGAL DE LOS OFERENTES PARTICIPANTES						
CRITERIOS TÉCNICOS	JORGE DIOSNEL ORTEGA PALACIOS		TERESA VAZQUEZ DE CENTURIÓN		SILVIO CABALLERO BÁEZ	
	Puntaje Total	Ponderación	Puntaje Total	Ponderación	Puntaje Total	Ponderación
Formación Académica en el área Administrativo y Contable.	50	35	48	33,6	20	14
Capacidad y experiencia laboral relacionados al área administrativo y contable.	40	28	25	17,5	6	4,2
Capacidad organizativa	10	7	10	7	10	7
Puntaje y ponderación total	**100**	**70**	**83**	**58,1**	**36**	**25,2**

A continuación, este comité evaluador selecciona las ofertas de las empresas consultoras de Jorge Diosnel Ortega Palacios con 100 puntos y Teresa Vázquez de Centurión con 83 puntos, que han superado los 70 puntos de requerimiento mínimo que es solicitada en el PBC y se procede a devolver el sobre que contiene la oferta económica del oferente SILVIO CABALLERO BÁEZ, ya el mismo realizó 36 puntos, puntaje que no le alcanza para acceder al proceso de la evaluación económica, según disposiciones del Art. 94 del Decreto 21909 de la Ley 2051/03.

ASIGNACIÓN DE PONDERACIONES TOTALES DE ACUERDO AL PUNTAJE ACOMULADO EN LA OFERTA TÉCNICA:

OFERENTE	PONDERACIÓN POR LA OFERTA TÉCNICA
JORGE DIOSNEL ORTEGA PALACIOS	70
TERESA VÁZQUEZ DE CENTURIÓN	58,1

Abog. Evelio F. Villasanti Mendoza
Responsable UOC
Gobernación de San Pedro

Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.120/ 222.269/ 222.495

RESUMEN DEL ANALISIS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Considerando lo que indica el Art. 94 del Decreto Reglamentario, se procede a seleccionar las propuestas técnicas de los oferentes JORGE DIOSNEL ORTEGA PALACIOS y TERESA VÁZQUEZ DE CENTURIÓN para pasar a segunda etapa de la evaluación, por haber superado el puntaje mínimo requerido en el PBC y por otro lado se descalifica al oferente SILVIO CABALLERO BÁEZ, por no cumplir con el puntaje mínimo correspondiente, por consiguiente se procede devolver el sobre que contiene su oferta económica de conformidad a lo que establece el citado articulado.

Se eleva el presente informe y recomendación a la Máxima Autoridad para expedirse, salvo mejor parecer, resolución mediante sobre la evaluación de la propuesta técnica del presente proceso.-

Abog. Evelio F. Villasanti Mendoza
Responsable UOC
Gobernación de San Pedro

Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.120/ 222.269/ 222.495

INFORME DE EVALUACION ECONÓMICA

"SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA"

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, Capital del II Departamento de San Pedro, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce, siendo las 14:00 horas, en el local de la Gobernación de San Pedro, sito en Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia, el Responsable de Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, conforme al Art. 10 Inc. 9 del Decreto Reglamentario 21.909, analiza y evalúa las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa de "Servicio de Consultoría Administrativa y Financiera".

El proceso se dio inicio comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 19/03/14 Expediente N° 306944 ID N° 273568. La disponibilidad presupuestaria para el rubro es de Gs. 40.000.000.

Se recuerda que el primer acto de apertura se ha evaluado las ofertas técnicas de los oferentes participantes, del cual han sido seleccionadas las ofertas presentadas por los oferentes JORGE DIONEL ORTEGA PALACIOS y TERESA VÁZQUEZ DE CENTURIÓN, para ejecutar el segundo proceso de evaluación que corresponde a las ofertas económicas presentadas.

Seguidamente se procedió al análisis del cumplimiento de las ofertas económicas conforme a lo que se establece en el Pliego de Bases y Condiciones: aspecto económico, en el cual se utilizará la selección basada en Calidad y Costo según el Artículo 94 de la Ley 2051 De Contrataciones Públicas: por consiguiente se procede a analizar la propuesta económica de las ofertas presentadas por los oferentes: JORGE DIOSNEL ORTEGA PALACIOS y TERESA VAZQUEZ DE CENTURIÓN, ya que las mismas han superado el puntaje mínimo requerido por el PBC en cuanto al aspecto de calidad, acto seguido se procede al análisis de la segunda parte de la evaluación, conforme al Art. 94 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Para el efecto se aplicará el siguiente criterio conforme al PBC, se otorgará 100 puntos al oferente que presente la oferta más baja y para las siguientes ofertas que le suceden a la oferta más baja se aplicará la fórmula que se establecen como criterio de calificación: Pp = 100 x Pm / Pi, donde Pp es el puntaje de precio, Pm es el precio más bajo y Pi el precio de la propuesta en consideración.

Calculo de los puntajes de los precios presentados por los oferentes, aplicando la formula Pp = 100 x Pm / Pi, donde Pp, es la que se describe a continuación:

a) JORGE DIOSNEL ORTEGA PALACIOS: $\frac{100 \times 40.000.000}{40.000.000} = \mathbf{100}$

b) TERESA VÁZQUEZ DE CENTURIÓN: $\frac{100 \times 40.000.000}{43.000.000} = 93$

Ítem	Descripción del servicio	JORGE DIOSNEL ORTEGA PALACIOS			TERESA VAZQUEZ DE CENTURIÓN		
		Oferta	Puntaje Total	Ponderación	Oferta	Puntaje Total	Ponderación
1	Servicio de Consultoría Administrativa y Financiera	40.000.000	100	30	43.000.000	93	27,9
Puntaje y ponderación total			**100**	**30**		**93**	**27,9**

Abog. Evelio F. Villasanti Mendoza
Responsable UOC
Gobernación de San Pedro

ASIGNACIÓN DE PONDERACIONES TOTALES DE ACUERDO AL PUNTAJE ACOMULADO EN LA OFERTA ECONÓMICA:

OFERENTE	PONDERACIÓN POR LA OFERTA ECONÓMICA
JORGE DIOSNEL ORTEGA PALACIOS	30
TERESA VÁZQUEZ DE CENTURIÓN	27,9

PROPUESTAS ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el total y según las cantidades requeridas conforme fue establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Seguidamente se procede a seleccionar la mejor oferta del llamado basada en calidad y costo, encontrándose con el mayor puntaje la empresa consultora de **JORGE DIOSNEL ORTEGA PALACIOS,** realizando 30 puntos de ponderación en su oferta económica y 70 puntos de ponderación en cuanto a su oferta técnica, totalizando 100 puntos de ponderación sobre el total de 100, conforme a los criterios técnicos y económicos de la evaluación plasmados en el PBC del llamado. La disponibilidad presupuestaria es de Gs. 40.000.000. El monto total de adjudicación propuesto para el es de Gs. 40.000.000 por la oferta presentada por la empresa consultora de **JORGE DIOSNEL ORTEGA PALACIOS.**

Se eleva el presente informe y recomendación a la Máxima Autoridad para expedirse, salvo mejor parecer, resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso.-

Abog. Evelio F. Villasanti Mendoza
Responsable UOC
Gobernación de San Pedro